

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días ocho, nueve y diez de julio de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

## I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- > 330018024022785
- > 330018024021452
- **330018024018420**
- **330018024018642**
- > 330018024021375
- 330018024021720
- > 330018024020187
- > 330018024020222
- > 330018024023016
- > 330018024018316
- > 330018024021440
- > 330018024018809
- » 330016024016609

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 330018024021806

> 330018024018729

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:



# Unidad de Transparencia

### **OUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE** DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

1	330018024020139	٦	330018024022120	×	330018024022132
>	330018024020032	>	330018024020772	>	330018024020247
A	330018024020115	×	330018024020011	<b>ن</b>	330018024020558
×	330018024020268	Þ	330018024020036	>	330018024020284
>	330018024020325	>	330018024020033	,	330018024020272
*	330018024020185	-	330018024020120	<b>بخ</b>	330018024020465
>	330018024020221	<b>*</b>	330018024020204	7	330018024020648

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

330018024018417	7	330018024016725	>	330018024010052
330018024017999	×	330018024018574	*	330018024015804

ACUERDO CTSP-0879/07/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0880/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0881/07/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0882/07/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0883/07/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 330018024018574. La versión pública manifestada por el Departamento de Capacitación y Transparencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Sur respecto a expediente laboral de un servidor público de conformidad con los artículos 108. 113, fracción I, 118 y 119 de la LFTAIP. La inexistencia de expediente laboral de otro servidor público declarada por el Departamento de Capacitación y





Transparencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Sur, de conformidad con los artículos 13, 141 y 143 de la LFTAIP.

ACUERDO CTSP-0884/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 64. 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 23 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2024. denominados: CCO-N-24-16-2508-0003, CCO-N-24-16-2508-0004, CCO-N-24-16-2508-0005, DSG-N-24-16-1102-0002, DSG-N-24-16-1102-0001, CCO-N-24-16-0906-0010, CCO-N-24-16-0906-0009, S3M0015, CCO-N-24-16-0908-0012, CCO-N-24-16-2527-0013, CCO-N-24-16-2527-0014, C4M0023, CCO-N-24-16-0907-0021, CCO-N-24-16-0909-0015, CCO-N-24-16-0909-016, CCO-N-24-16-2517-0017, CCO-N-24-16-2517-0018, S4M0021, S4M0022, C4M0020, C4M0027, C4M0028, CCO-A-24-16-2508-0011, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Poniente mediante el oficio 169001100100/NOV/593/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción l del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0885/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 23 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2024, denominados: ABT-N-24-05-0406-0031, ABT-P-24-05-0405-0001, CCG-N-24-05-2105-0006, CCG-A-24-05-2105-0010, CCG-A-24-05-2105-0011, CCG-A-24-05-2105-0013, CC





A-24-05-2105-0014, CCO-N-24-05-0509-0020, CCO-N-24-05-0906-0021, CCO-N-24-05-0906-0025, CCO-N-24-05-0907-0016, CCO-N-24-05-0909-0023, CCO-N-24-05-0909-0024, CCO-N-24-05-2517-0017, CCO-N-24-05-2517-0029, CCO-N-24-05-2527-0022, CCO-N-24-05-2527-0026, CCO-N-24-05-2529-0019, CCO-N-24-05-2529-0027, CCO-N-24-05-2530-0018, CCO-N-24-05-2530-0028, DSG-A-24-05-2105-0034, DSG-N-24-05-1105-0015, DSG-N-24-05-1105-0033, DSG-N-24-05-1620-0008, DSG-N-24-05-1619-0009, S4M0001, S4M0003, S4M0006, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila mediante el oficio 058001150100/DABCS/156/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, CURP, datos de acta de nacimiento, domicilio, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, nombre de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPÓT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0886/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 64. 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 19 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2024. denominados: C4M0045, C4M0056, C4M0068, C4M0079, D4M0051, D4M0053, D4M0051. DSG-A-24-05-1105-0038, DSG-A-24-05-1105-0039, DSG-A-24-05-1105-0040, S4M0038, S4M0044, S4M0052, S4M0054, S4M0059, SEI-A-24-05-0419-0035, SEI-A-24-05-0419-0036, SEI-A-24-05-0419-0037, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila mediante oficio 058001150100/DABCS/160/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, domicilio, nacionalidad, datos de acta de nacimiento y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Durango 323, 3er, piso, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX Tel. 55 5726 1700, Ed. 14900





En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0887/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 28 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2024. denominados: C4M0039, C4M0044, C4M0045, C4M0046, C4M0047, CCON242805090035, CCON242809070038, CCON242809080032, CCON242809090036, CCON242824410037, CCON242825170034, CCON242825280033, D4M0052, D4M0064, DSGN242816190029, DSGN242816200030, S4M0029, S4M0040, S4M0043, S4M0049, S4M0056. SEIN242803170040, SEIN242803180041. S4M0050. S4M0061. SEIT242804240039, SEIT242816040031, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Tabasco mediante el oficio 280112611400/OC/0376/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, correo electrónico de terceros, RFC de servidor público, nacionalidad, datos del acta de nacimiento y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0888/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de



467 instrumentos contractuales, correspondiente al segundo trimestre 2024, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Baja California Sur, mediante el oficio 038001150100/CDAYE222/2024 y se enlistan en el formato adjunto de la presente acta.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de teléfono, cadena original, número de serie, certificado, firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0889/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de un contrato de arrendamiento denominado: CPI 04 2024, el cual fue formalizado por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Baja California Sur y remitido por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa ARR-050.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en número de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, domicilio, RFC, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0890/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX Tol. ES 5726 1700, Ext. 14900 www.imsc.gob.mic



PUERTO



### QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de dos contratos de arrendamiento denominados: OAX-INM21-01-2024 y OAX-INM21-02-2024, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Oaxaca y remitidos por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa ARR-051.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, código de barras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0891/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 32 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2023 denominados: 23BINLO2, 23BINLO3, 23BINLO4, 23BINLO5, 23BINLO6, 23BINLO7, 23BINLO8, 23BINLO9, 050GYRO35I16023-001-00, 050GYRO35I16223-001-00,

050GYR035I16623-001-00, 050GYR035I16323-001-00. 050GYR035I16323-001-00. 050GYR035I16623-001-00, 050GYR035I16723-001-00, 050GYR035I16723-001-00. 050GYR035I16923-001-00. 050GYR035I16823-001-00. 050GYR035I16823-001-00, 050GYR035I17023-001-00. 050GYR035I16923-001-00, 050GYR035117023-001-00. 050GYR035117223-001-00, 050GYR035I17123-001-00, 050GYR035I17223-001-00, 050GYR035N14123-001-00, 050GYR035N14423-001-00, 050GYR035T12023-001-00, 050GYR035T13623-001-00, 050GYR035T14823-001-00, 050GYR035T19323-001-00, D233010,

050GYR035T13623-001-00, 050GYR035T14823-001-00, 050GYR035T19323-001-00, D233010, P3M0363, P3M0376, P3M0377, S3M0357, S3M0367, S3M0372, S3M0373, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Nuevo León, mediante el oficio 208001150900/438/2024.

Dyrango 323, Ser. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06700 CDMN Tel. 55 5726 1700, Est. 14900 Www.lmss.geb.mx



En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de registro patronal, CURP, RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0892/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 438 instrumentos contractuales, correspondiente a 2021, 2022 Y 2023, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal mediante el oficio 38.90.01.140 100/OSC302/2024 y se enlistan en el formato adjunto de la presente acta.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: número de registro patronal, domicilio, número de registro ante el INFONAVIT, RFC, folio INE, numero de cedula profesional, número de trabajadores, sello de emisión, cadena digital, código QR, marca modelo, tipo, modelo, número económico, placas, puesto, capacidad, sello de emisión, código de barras, nombre y firma de terceros, cargo; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





### **II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- > 330018024021484
- > 330018024023138
- 330018024023507
- 330018024023404
- > 330018024023057
- > 330018024021487
- > 330018024023136
- > 330018024023442

- > 330018024023481
- > 330018024018219
- 330018024022385
- > 330018024022436
- > 330018024023298
- 330018024020449
- 330018024023022

- 330018024023140
- 330018024023524
- 330018024022082
- 330018024023231
- 330018024021861
- 330018024022052
- > 330018024023358

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024021466
- > 330018024021979
- 330018024022883
- 330018024023011
- > 330018024023186
- > 330018024021094
- > 330018024022888
- **330018024023310**
- 330018024021483
- 330018024021573
- 330018024022716
- 330018024022996330018024023342
- > 330018024022834
- 7 33001002+022034
- > 330018024020789
- > 330018024022645
- > 330018024022906
- > 330018024023305
- > 330018024022846
- > 330018024022223
- > 330018024023407

- 330018024022727
- 330018024023117
- 330018024021932
- > 330018024023532
- 330018024023608330018024014419
- 330018024019336
- 330018024019699
- **330018024022630**
- > 330018024022833
- > 330018024023317
- 330018024022911
- > 330018024022912
- 330018024021908
- > 330018024023260
- 2 33001002-023200
- > 330018024023334
- > 330018024023656
- > 330018024023110
- > 330018024023121
- > 330018024021849
- > 330018024022992

- > 330018024021367
- 330018024021538330018024021789
- > 330018024022655
- > 330018024022867
- > 330018024022873
- > 330018024022994
- > 330018024023228
- > 330018024023446
- > 330018024022595
- > 330018024022603
- > 330018024022627
- × 330010024022027
- > 330018024023263
- > 330018024021567
- > 330018024021650
- > 330018024022317
- > 330018024022962
- 77001002/027001
- > 330018024023001
- > 330018024023020
- > 330018024023227
- > 330018024023572

Durango 323, Ser. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06700 CDMX Tel. 55 5726 1700, Est. 14900 www.imss.gob.mx





- > 330018024021131
- 330018024021142
- > 330018024022947
- > 330018024023067
- **330018024023668**
- > 330018024023529
- > 330018024023277
- 330018024023287

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024021539
- **330018024022269**
- **330018024022860**
- > 330018024021560
- > 330018024021188
- > 330018024023245
- **330018024023085**
- 330018024020813
- 330018024022852

- 330018024023306
- > 330018024022885
- > 330018024021749
- > 330018024023176
- > 330018024022814
- 330018024022938
- > 330018024021316 > 330018024023129

- > 330018024023184
- **330018024020544**
- > 330018024023144
- > 330018024020091
- **330018024021705**
- 330018024022842 330018024023098
- > 330018024023114

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- > 330018024020587
- > 330018024020586
- **330018024020290**
- **330018024020714**
- 330018024020877
- > 330018024021107
- > 330018024020708
- > 330018024019564
- > 330018024020904
- > 330018024020707
- **330018024020886**
- > 330018024021275
- 330018024021043

ACUERDO CTSP-0893/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0894/07/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Unidad de Transparencia

### QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0895/07/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0896/07/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0897/07/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 330018024018219. La inexistencia manifestada por el Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Sur, Nuevo León y DF Norte respecto a información de movimientos afiliatorios con las empresas "CENTRORAMA DEL BAJO SA", "BANCO COMERCIAL MEXICANO SA", "MULTIBANCO COMERMEZX SNC" y "BANCO DEL ATLANTICO SNC" de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia declarada por el Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Sur respecto de un número de seguridad social referido por el solicitante, el cual no corresponde a un diferente trabajador.

**ACUERDO CTSP-0898/07/2024.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024021538**. La **inexistencia** de los movimientos afiliatorios que se hubiesen registrado a su favor en relación a uno de los números de seguridad social, de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo, 55, fracción II y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La **no procedencia** de lo solicitado, en relación a otros dos números de seguridad social referidos en su petición, de conformidad con los Artículos 55 fracción IV y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0899/07/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 330018024022603. La Inexistencia de los movimientos afiliatorios que se hubiesen registrado a su favor en relación a un número de seguridad social, de conformidad con los Artículos 53 segundo párrafo, 55, fracción II y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia de lo solicitado, en relación al otro número de seguridad, de conformidad con los Artículos 55 fracción IV y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

# Lic. Karla Lorena Ramos Jara Mtra. Sandra Flores Pérez Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 11 de julio de 2024.

